

[FAM-00001] MEMORIAL INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS- MARIA LOTTY RODRÍGUEZ RENTERÍA- EXP. 11001311001320180084600 (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones@velasco.com.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones VOA <431067@mailcert.lleida.net>

Vie 09/06/2023 16:29

Para:Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (712 KB)

Examen de ATP en curso;

Doctora:

JENNY ANGÉLICA RAMÍREZ BEJARANO

JUZGADO TRECE (13) FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REF.: PROCESO DECLARATIVO

Demandado: **MARIA LOTTY RODRIGUEZ DE RENTERIA**

Demandante: **DIANA INES ROFREIGUEZ DE REYER**

Expediente: 11001311001320180084600

ASUNTO: INFORME VALORACIÓN DE APOYOS

PABLO ANDRÉS VELASCO ORDÓÑEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.083 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 129.348 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la parte Demandante, mediante el presente escrito presento muy respetuosamente **INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS** emitido por la Defensoría del Pueblo, para ser incorporado dentro del presente expediente.

Sírvase encontrar junto con el memorial de respuesta al requerimiento, los siguientes documentos adjuntos:

1. Acta No. 043/2023 del 09 de mayo de 2023, emitida por la Defensoría del Pueblo.
2. Informe de la Valoración de apoyos, Maria Lotty Rodriguez Rentería, emitido por la Defensoría del Pueblo.

Así las cosas, rogamos a su Despacho radicar los mencionamos documentos y ordenar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

**VELASCO ORDÓÑEZ
ABOGADOS**

Calle 99 # 7A-51, Oficina 305,

Edificio SO100

Bogotá D.C. – 110221 ([mapa](#))

República de Colombia

PBX: +57 (601) 7946485

www.velasco.com.co

Nota Importante: Este correo electrónico es únicamente para el uso de la(s) persona(s) a quien(es) está dirigido, y podría contener información confidencial y privilegiada. Si este mensaje no está dirigido a Ud., por favor contacte al remitente por correo electrónico y destruya todas las copias del mensaje original. En caso de necesitar más información, por favor diríjase a nuestro departamento de información en info@velasco.com.co.

 **Recommend
d by The Legal**

500

Important Notice: This e-mail message is for the sole use of the intended recipient(s) and may contain confidential and privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by e-mail and destroy all the copies you may have of the original message. Should you need further information, please do contact our information desk at info@velasco.com.co.

Para saber más sobre nosotros y sobre nuestra promesa de servicio: [recorremos el camino™](#).

30.



Doctora:

JENNY ANGÉLICA RAMÍREZ BEJARANO**JUZGADO TRECE (13) FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.**

E. S. D.

REF.: PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIADemandado: **MARIA LOTTY RODRIGUEZ DE RENTERIA**Demandante: **DIANA INES ROFREIGUEZ DE REYER**

Expediente: 11001311001320180084600

ASUNTO: APORTACIÓN INFORME VALORACIÓN DE APOYOS

PABLO ANDRÉS VELASCO ORDÓÑEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.083 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 129.348 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la parte Demandante, muy respetuosamente informo a su Despacho

I. HECHOS

1. Mediante Auto de fecha 21 de julio de 2022 proferido por este juzgado, se decretó llevar a cabo la práctica de la valoración de apoyos a la señora Maria Lotty Rodríguez Rentería, en la Personería de Bogotá o en la Defensoría del Pueblo.
2. El 9 de mayo de 2023, se llevó a cabo la valoración de apoyos por la Defensoría del Pueblo seccional de Cundinamarca, en la Estancia Campestre San Miguel en Chía, Cundinamarca, lugar donde reside la señora Maria Lotty Rodríguez Rentería.
3. El 18 de mayo de 2023 el este juzgado decretó oficiar a la Defensoría del Pueblo para que fijara fecha para llevar a cabo la valoración de apoyos de la señora Maria Lotty Rodríguez Rentería.
4. El día 23 de mayo de 2023, mediante correo certificado la Defensoría del Pueblo, remitió el **Acta No. 043/2023**, a la cual se anexa el "**INFORME GENERAL DE VALORACIÓN DE APOYOS**" dando cumplimiento a la orden impartida por su Despacho el pasado 21 de julio de 2022.

En dicho documento, la profesional encargada de la Defensoría del Pueblo, valoró la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la Señora María Lotty Rodríguez Rentería, en la cual se identificaron personas de confianza o cercanas a la persona con discapacidad que tengan en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias, al tiempo que, las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

II. PETICIÓN

Conforme a lo expuesto, solicito comedidamente a su Despacho:

1. Incorporar el **Acta No. 043/2023**, junto con el documento denominado "**INFORME GENERAL DE VALORACIÓN DE APOYOS**", emitido por la Defensoría del Pueblo dentro del dentro del presente expediente.
2. Dar continuidad al presente asunto, con la finalidad de que se adjudiquen los respectivos apoyos a la señora María Lotty Rodríguez Rentería.

III. ANEXOS

1. Acta No. 043/2023 del 09 de mayo de 2023, emitida por la Defensoría del Pueblo.
2. Informe de la Valoración de apoyos, Maria Lotty Rodriguez Rentería, emitido por la Defensoría del Pueblo.

Sin otro particular, Señora Juez,



PABLO ANDRÉS VELASCO ORDÓÑEZ

C.C. 79'952.083 de Bogotá D.C.

T.P. 129.348 del C.S. de la J.

FAM-00001 - MEMORIAL INFORMANDO AL JUZGADO EL INFORME DE VALORACION DE APOYOS

Final Audit Report

2023-06-09

Created:	2023-06-09
By:	Santiago Ramírez Bonilla (sramirez@velasco.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAhweSBfrVFxcELx4UEFIHwu-HmJb-FMBN

History

-  Document created by Santiago Ramírez Bonilla (sramirez@velasco.com.co)
2023-06-09 - 9:12:56 PM GMT- IP address: 200.118.16.101
-  Document emailed to Pablo Velasco Ordóñez (pvelasco@velasco.com.co) for signature
2023-06-09 - 9:13:56 PM GMT
-  Email viewed by Pablo Velasco Ordóñez (pvelasco@velasco.com.co)
2023-06-09 - 9:14:12 PM GMT- IP address: 186.27.159.81
-  Document e-signed by Pablo Velasco Ordóñez (pvelasco@velasco.com.co)
Signature Date: 2023-06-09 - 9:14:24 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.27.159.81
-  Agreement completed.
2023-06-09 - 9:14:24 PM GMT



Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2023

Doctor
PABLO ANDRÉS VELASCO ORDOÑEZ
Correo electrónico: notificaciones@velasco.com.co
Bogotá

Referencia: Entrega informe valoración de apoyos para María Lotty Rodríguez Rentería, expediente SIVWATQ 2023024000.

Respetado doctor, reciba un cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que, conforme a la solicitud en la que requieren se realice la valoración de apoyos a María Lotty Rodríguez Rentería, identificada con C.C. No. 20.951.649 de Bogotá, de acuerdo con la Ley 1996 de 2019 "Por medio del cual se establece el régimen ara el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad", en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo basados en los Lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos y el Decreto 487 de 2022 el cual reglamente la prestación del servicio de valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos, el cual consta de un acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 043/2023
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
ELABORADO POR:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CUNDINAMARCA
FECHA	23 de mayo de 2023
SOLICITANTE	Diana Inés Rodríguez de Reyes
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO	María Lotty Rodríguez Rentería
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	20.951.649

Fecha : Mayo 23 2023, a las 3:01:11 pm
Codigo de Seguridad : 3b925f32de2435e1f57650c5219ed7fe
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





RECAPITULACIÓN INFORME

- a. Una vez realizada la valoración formal de apoyos por los profesionales adscritos en la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, se concluye que la persona titular del acto jurídico María Lotty Rodríguez Rentería identificada con cédula de ciudadanía No. 20.951.649 de Bogotá, se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad de preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación estandarizado.
- b. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico María Lotty Rodríguez Rentería identificada con cédula de ciudadanía No. 20.951.649 de Bogotá, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible, dada su condición médica.
- c. Se informa que se identificaron personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico María Lotty Rodríguez Rentería identificada con cédula de ciudadanía No. 20.951.649 de Bogotá, frente al acto o actos jurídicos concretos.

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	1. Representación judicial – X	
	2. Representación trámites administrativos – X	
	3. Administración del dinero y de los bienes - X	
	4. Representación asistencia médica - X	
	5. Comunicación – X	
	6. Autodeterminación - X	
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONA DE APOYO
Representación Judicial	En todo acto administrativo y/o jurídico ante autoridad competente a fin de administrar los bienes a nombre de la titular del acto jurídico.	Diana Inés Rodríguez de Reyes Claudio Enrique Rodríguez Rentería Catina Rodríguez Rentería
Administración del dinero y de los bienes	Operaciones básicas de compra y pagos de	Diana Inés Rodríguez de Reyes



	productos o servicios para satisfacer sus necesidades.	Claudio Enrique Rodríguez Rentería
	Administración de los bienes y activos que estén en cabeza del titular del acto jurídico.	Catina Rodríguez Rentería
Representación asistencia médica	Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.	Diana Inés Rodríguez de Reyes Claudio Enrique Rodríguez Rentería Catina Rodríguez Rentería
	Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del titular del acto jurídico.	
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros	Diana Inés Rodríguez de Reyes Claudio Enrique Rodríguez Rentería Catina Rodríguez Rentería
Autodeterminación	Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	Diana Inés Rodríguez de Reyes Claudio Enrique Rodríguez Rentería Catina Rodríguez Rentería

ANEXOS

Informe general valoración de apoyos de María Lotty Rodríguez Rentería, en diez (10) folios.



Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico María Lotty Rodríguez Rentería identificada con cédula de ciudadanía No. 20.951.649 de Bogotá, en el cual se identificaron personas de confianza o cercanas a la persona con discapacidad que tengan en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico María Lotty Rodríguez Rentería identificada con cédula de ciudadanía No. 20.951.649 de Bogotá, el cual se remite al abogado para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos de la ciudadana, y adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyos, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del titular del acto jurídico, así mismo se aclara que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH VALERO RICO
DEFENSORA REGIONAL CUNDINAMARCA

Copia: N/A

Anexo: Formato informe valoración de apoyos.

Tramitado y proyectado por: MARIA FERNANDA REVELO HERNANDEZ – Fecha 23/05/2023

Revisado para firma por: MARIA ELIZABETH VALERO RICO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.





Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

MARÍA LOTTY RODRÍGUEZ RENTERÍA

Ley 1996 de 2019

“Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”



INFORME VALORACION DE APOYOS

Bogotá, 23 de mayo de 2023

Dirigido a: Pablo Andrés Velasco Ordoñez

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Diana Rodríguez Reyes	Inés de	Relación con la persona con discapacidad:	Hermana
---	-----------------------	---------	---	---------

Fecha de inicio de la Valoración:	9 de mayo de 2023	Fecha de finalización de la valoración:	9 de mayo de 2023
Número de encuentros realizados:	1	Lugar del encuentro:	Estancia Campestre San Miguel - Chía, Cundinamarca

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres y apellidos	María Lotty Rodríguez Rentería		
Tipo de documento, Número y lugar de expedición	20.951.649		
Dirección de residencia:	Estancia Campestre San Miguel	Municipio/ Departamento de residencia:	Chía, Cundinamarca
Teléfonos de contacto:	3156148319	Correos electrónicos de contacto:	Dianaines785@gmail.com
<p>Personas con quienes vive el titular del acto jurídico:</p> <p>Desde el año 2018, María Lotty vive en la Estancia Campestre San Miguel del Municipio de Chía, en este lugar cuenta con el cuidado de profesionales de la salud y atención. En el lugar, comparte espacios con otras personas mayores o personas con discapacidad.</p> <p>La atención que recibe María Lotty es financiada por la pensión que recibe y el apoyo económico de sus dos hermanas. El hermano, es quien se ocupa de las diligencias administrativas relacionadas con la atención en salud.</p>			



2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Diana Inés Rodríguez de Reyes	
Relación con la persona con discapacidad	Hermana	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
<p>La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.</p> <p>¿Por qué está absolutamente imposibilitado?</p> <p>María Lotty actualmente padece de demencia de la enfermedad de Alzheimer y demencia vascular secundaria a trastornos cardiovasculares, como consecuencia de un antecedente de tres infartos de miocardio, de acuerdo a la historia clínica.</p> <p>Requiere de ayuda para realizar todas las actividades cognitivas como la administración de dinero o la toma de decisiones. Presenta total confusión relacionadas con tiempo y lugar, así como coherencia de pensamiento para la toma de decisiones.</p>		
<p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p> <p>Durante la entrevista se realizaron actividades con diferentes mecanismos para</p>		



identificar la forma en que expresa sus necesidades, las cuales se describen a continuación:

+ Se utilizan frases e instrucciones cortas para identificar preferencias frente a actividades cotidianas: su respuesta es nula, confusa y no logra responder.

+ No tiene periodos de atención.

+ No realiza contacto visual, constantemente no expresa comportamientos que reflejen atención o comprensión.

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

María Lotty requiere la asistencia de apoyos en términos de representación para ejercer su capacidad jurídica o para realizar actos jurídicos porque no cuenta con los elementos para comprender las implicaciones, compromisos o efectos de éstos.

María Lotty no cuenta con una estructura de pensamiento congruente que le permita comprender las consecuencias frente a la realización de actos jurídicos.

Igualmente, María Lotty no realiza comportamientos que den cuenta de su autonomía, en todo momento depende de las instrucciones que le dan su cuidadores o personal de salud. En cuanto a la identificación del dinero, no reconoce el valor de éstos.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

María Lotty depende totalmente del personal de cuidado o de salud de la Estancia Campestre San Miguel para el desarrollo de actividades cotidianas, requiere atención y cuidado permanente, por lo cual, es necesario que pueda contar con apoyos para garantizar el desarrollo de su proyecto de vida, para cumplir con su tratamiento médico y para la toma de decisiones que traigan consecuencias para su estabilidad socio económica.

Igualmente, sus niveles de atención y contacto con las personas que la rodean son nulos. Dado su nivel de dependencia no puede vivir sola o desarrollar un proyecto de vida sin el apoyo de otras personas porque puede representar un riesgo para su salud e integridad.

3. Informe general del proyecto de vida interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad:

Aunque se realizó un proceso de comunicación directa con María Lotty, no es posible identificar decisiones o logros a lo largo de su vida, o la expresión de deseos o proyectos.



La expresión de intereses y preferencias depende del relato e interpretación de sus hermanos.

4. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad:

María Lotty es la tercera de cuatro hermanos, es soltera, estudió pregrado. En el año 2018 fue diagnosticada con demencia de la enfermedad de Alzheimer y demencia vascular secundaria a trastornos cardiovasculares como consecuencia de un antecedente de infarto de miocardio.

Durante tres meses estuvo en la Clínica Santo Tomás, luego en la Clínica Universitaria de la Nacional, finalmente en casa, su deterioro cognitivo y mental severo fue el motivo para ingresarla a un centro de atención especializado.

A continuación, de manera cronológica, las hermanas y hermano del sistema familiar:

- Diana Inés Rodríguez de Reyes.
- Claudio Enrique Rodríguez Rentería.
- María Lotty Rodríguez Rentería
- Catina Rodríguez Rentería.

5. Por qué se optó por este informe:

Esta valoración se requiere para dar respuesta trámites administrativos ante entidades públicas y privadas (sucesiones, venta de derechos herenciales, compra/venta de propiedades y demás de naturaleza civil), trámites antes bancos, citas - controles, tratamientos y procedimientos médicos, a fin de garantizar los derechos de María Lotty.

6. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Solicitud para que le sea posible a las personas que ejercen el rol de apoyos, contar con la autorización para administrar los recursos derivados de: Proceso de sucesión y los bienes que están a su nombre. Acompañamiento en	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Diana Inés Rodríguez de Reyes	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Claudio Enrique Rodríguez Rentería Catina Rodríguez Rentería	



	planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones.	Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	Rentería	
Salud (general, mental, sexual y reproductiva)	Realizar autorizaciones de tratamientos y procedimientos médicos. Traslado a lugares de atención, citas y terapias. Elección de tratamientos y administración de medicamentos.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Diana Inés Rodríguez de Reyes	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Claudio Enrique Rodríguez Rentería	
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	Catina Rodríguez Rentería	
Representación Legal	Comprensión de actos jurídicos que implican toma de decisión frente al patrimonio, proceso de sucesión y demanda de alimentos ante Comisaría.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Diana Inés Rodríguez de Reyes	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Claudio Enrique Rodríguez Rentería	
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	Catina Rodríguez Rentería	
Familia y cuidado personal	Requiere asistencia para el desarrollo de las actividades básicas cotidianas: alimentación, aseo, vestirse, salir a caminar, entre otros.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Diana Inés Rodríguez de Reyes	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Claudio Enrique Rodríguez Rentería	
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	Catina Rodríguez Rentería	
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	No aplica	No aplica



		<p>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.</p>		
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Requiere acompañamiento permanente y asistencia en todos los ámbitos de la vida, especialmente social, jurídico y político.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Diana Inés Rodríguez de Reyes	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Claudio Enrique Rodríguez Rentería	
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	Catina Rodríguez Rentería	
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión hacia terceros. Asistencia para tomar decisiones relacionadas con su vida cotidiana y proyecto de vida.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Diana Inés Rodríguez de Reyes	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Claudio Enrique Rodríguez Rentería	
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	Catina Rodríguez Rentería	

7. Determinación y toma de decisiones

Determinación y toma de decisiones	SI/NO	No necesita apoyo	Necesita apoyo parcial	Necesita apoyo permanente y extenso
Puede tomar decisiones independientes y argumentadas.				X
Puede obtener información sobre los asuntos que le competen antes de tomar una decisión.				X



Puede prever las consecuencias de sus determinaciones.				X
Puede cambiar de decisión con base en argumentos.				X
Puede mantener conversaciones y responder preguntas de identificación.				X
Puede leer y comprender lo escrito.				X
Puede escribir y conserva la capacidad de firmar.				X
Requiere ayuda para hacerse entender.				X
Requiere ayuda para explicar las cosas que pasan en su entorno.				X
Comprende actos jurídicos que implican toma de decisiones frente a sus bienes y administración del dinero.				X
Cree que necesita ayuda para manejar su dinero.				X
Requiere acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones.				X
Necesita asistencia de otras personas para hacer compras o pagos cotidianos.				X
Requiere ayuda para organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.				X
Necesita ayuda para tomar decisiones relacionadas con la compra, venta y disposición de sus bienes.				X
Necesita apoyo de otras personas para hacer trámites y gestionar sus productos bancarios.				X
Requiere apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.				X
Requiere ayuda en la explicación de las consecuencias, efectos y alcances de los tratamientos médicos.				X
Requiere apoyo para tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos.				X



Necesita apoyo para tomar decisiones frente a los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización.				X
Necesita apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.				X
Necesita apoyo para la solicitud de servicios de salud mental.				X
Necesita apoyo para tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento de salud mental o de psicoterapia que desea recibir.				X
Requiere apoyo para cumplir con el tratamiento farmacológico que requiere para su salud mental.				X
Requiere apoyo para decidir si necesita de la asesoría de un abogado en momentos específicos				X
Necesita ayuda para comunicar sus decisiones, preferencias o desacuerdos en procesos jurídicos o administrativos.				X
Requiere apoyo para decidir si quiere o no iniciar un proceso judicial o un trámite extrajudicial.				X

8. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Su familia actualmente está compuesta por sus dos hermanas y hermano. Actualmente se encuentra en la Estancia Campestre San Miguel, ubicado en el Municipio de Chía. De acuerdo al reporte entregado por la Directora del Centro, María Lotty cuenta con el acompañamiento permanente por parte de sus dos hermanas y hermano.

9. Sugerencias de ajustes razonables

Teniendo en cuenta el diagnóstico y estado actual de María Lotty, la ausencia de comportamientos de autonomía, la ausencia de un repertorio de gestos, palabras que puedan facilitar su comunicación, los problemas significativos de atención, hacen que no sea posible la expresión de sus decisiones, deseos o preferencias.

Por lo tanto, las personas que sean designadas como apoyos deberán tener presente sus intereses, preferencias y deseos de acuerdo con lo mencionado en su historia de vida, a fin de expresar su voluntad en cada una de las decisiones que se tomen a favor de su salud, vivienda, manejo patrimonial, entre otras.

El nivel de comprensión y de respuesta es limitado por lo que es posible que, aunque le expliquen las características de los actos jurídicos, o de sus efectos, no logre comprensión.



10. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

No se realizan sugerencias.

11. Dificultades y observaciones encontradas.

La comprensión de María Lotty es limitado, por lo tanto, realizar un proceso de comunicación frente a las consecuencias de actos jurídicos, el manejo del dinero y lo que significa, no se logra. Así mismo, el nivel de expresión de sus intereses y voluntades se ve limitado a la interpretación de los apoyos.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 25 de mayo de 2023.

Profesionales que realizaron visita domiciliaria y elaboración de informe de valoración de apoyos.	María Fernanda Revelo Hernández Profesional Especializada Defensoría Regional Cundinamarca
--	--